

05

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51 JUN. 2022
Bogotá D.E.

Ref: 11001400305220050009200

Conforme al poder que milita a folio 60 del expediente, **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar a la abogada **YVONNE OSORIO SANTANA**, como apoderada judicial de la demandada **ANA LEONOR ROJAS**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previamente a resolver su petición, deberá aportar certificado de tradición del inmueble objeto de la cautela, para efectos de verificar si el bien sigue embargado por cuenta de esta Judicatura, pues como se puede observar a folios 50-51, el embargo fue dejado a disposición del Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, por embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Sr.

